



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-DIC-

2004242

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de mayo de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PAPELERA NACIONAL S.A.;

QUE el señor Mariano González Portes, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Raúl Gómez Amador, han presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2006.0435.DI de 19 de junio de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-708 del 21 de junio de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía PAPELERA NACIONAL S.A., en TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito de la compañía por DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Coronel Marcelino Mariidueña a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de febrero de 1961, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

27 JUN. 2006

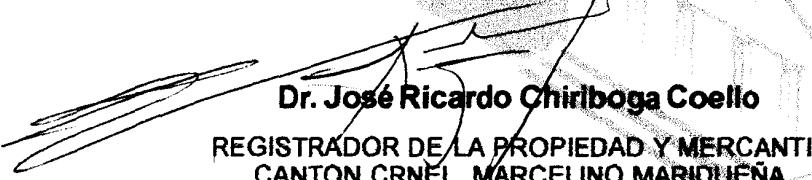
Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

IVJ/VAP  
Cynthia  
Exp. No. 3680

Cer-

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON CRNEL. MARCELINO MARidueña**

**TIFICO:** Que en esta fecha, queda inscrita la **RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC- 0004242**, dictada el 27 de junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobando el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PAPELERA NACIONAL S.A., con el número 17 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 203 del Repertorio.- Marcelino Maridueña, siete de julio del dos mil seis.

  
**Dr. José Ricardo Chiriboga Coello**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON CRNEL. MARCELINO MARidueña

